

CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00840-00
DEMANDANTE: JOSE MARTINEZ
DEMANDADO: CERILLA GRUPO EMPRESARIAL

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante advierte el Despacho que carece de competencia para ello, tal y como se pasa a explicar:

Estipula el numeral 1° artículo 28 del Ordenamiento Procesal, que en los procesos contenciosos es competente el Juez del domicilio del demandado **“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante...”**, así mismo establece el numeral 3° *ibídem*, **“En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.”**

En ese orden de ideas, y como quiera, el domicilio principal de la entidad demandada es Rionegro Santander, y como no se advierte lugar de cumplimiento específico de la obligación del que se pueda concluir que es la ciudad de Bogotá, pues los cheques tienen pago nacional, al margen que hubiera sido presentado en una entidad financiera de esta ciudad, el Juez competente para conocer del presente asunto es el Juez Promiscuo Municipal de Rionegro Santander

Así entonces, por secretaría remítase la demanda a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea repartida al Juez Promiscuo Municipal de Rionegro Santander.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de agosto de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario